



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



RESOLUCIÓN No.267
(Diciembre 29 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL EL INDERSANTANDER RECONOCE Y AUTORIZA UN RECONOCIMIENTO PECUNIARIO AL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA POR SU LABOR EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD”

La Directora (e) del Instituto Departamental de Recreación y Deportes-INDERSANTANDER en uso de sus atribuciones legales, y en particular las conferidas por el Decreto No. 054 de febrero 18 de 1997, el Acuerdo No.001 de 2006 y la Resolución No.302 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia determina Artículo 57. La ley establece los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas (...) dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Decreto 1227 del 21 de abril de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998, señala en su artículo 69: Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de Bienestar Social.

Que el Decreto 1083 de 2015, mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, se ratifica en el Sistema de Estímulos con el Decreto Ley 1227 de 2005 y en su artículo 2.2.10.1 ibidem señala: *Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de Bienestar Social.*

Que mediante Resolución No 180 del 10 de octubre de 2018 el INDERSANTANDER, adopta el Código de integridad del Servicio Público. El código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores públicos.

Que mediante acta ordinaria No.04 del 15 de agosto del Comité Institucional de Gestión y Desempeño-CIGD, determina la aprobación de recursos para desarrollar las actividades, estímulos y/o incentivos para los funcionarios, que hacen parte de los planes de talento humano, quedando entre otras actividades, realizar un reconocimiento económico a los funcionarios de carrera administrativa, con antigüedad al servicio público.

Que dentro de la planta de personal, en la actualidad se encuentran vinculados cuatro (4) funcionarios de carrera administrativa, Licenciado MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ, CLAUDIA PATRICIA PINEDA CASTILLO, LUZ DELINA SILVA PORTILLA Y SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA, quienes se destacan por su meritoria labor al servicio de la entidad, en el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades propias de sus cargos.

Que por unanimidad sus compañeros, han determinado que el señor MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ, desde sus inicios al servicio en la administración pública, excelente desempeño laboral y comportamental en el sector del deporte, profesional Universitario, dedicado durante 37 años de su vida a servir de manera eficiente y eficaz; profesional vinculado a partir del 15 de abril de 1985 con la Junta Seccional de Deportes Regional Santander, fiel representante del deporte estudiantil y formativo, quien merece ser reconocido de manera pecuniaria por sus logros en favor de la formación de la niñez y la juventud Santandereana.

Que mediante Resolución N° 068 de abril 07 de 2022, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes-INDERSANTANDER, adoptó los Planes Institucional de Capacitación y Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2022.

Que existe disponibilidad presupuestal dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la actual vigencia (2022), como consta en certificado de disponibilidad presupuestal N°0000000719 por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000) MCTE, expedido el 29 de diciembre de 2022, afectándose el rubro presupuestal 2.1.1.01.03.020 Estímulos a los Empleados del Estado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese el reconocimiento y pago por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000) MCTE**, al funcionario de carrera administrativa



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.706.157 expedida en Piedecuesta, Profesional universitario grado 219 grado 13, por su labor al servicio Publico en el Instituto Departamental de Recreación y Deportes-INDERSANTANDER, siendo esta una manera de exaltar y reconocer la labor meritoria y destacada del funcionario.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese registrar las imputaciones presupuestales y contables, para que tesorería realice el pago enunciado en el artículo anterior.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022.

MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Directora (E)

Elaboró: María Amparo Castellanos Amado – P.U. Administrativa y Financiera-T.H.

Reviso aspectos legales: Mayra Alejandra Téllez Romero –Jefe Asesora de la Oficina Jurídica



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

www

indersantander.gov.co



direcciongeneralindersantander@gmail.com
NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander